



I. Municipalidad de Buin

03 SEP. 2021

BUIN,

DECRETO ALCALDICIO N° 20551

VISTOS: De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento el Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda,

CONSIDERANDOS:

1. Que, por pedido de compra N° 44393 de fecha 20 agosto 2021, de la Dirección de Administración y Finanzas, y recepcionada en la Unidad de Adquisiciones el día 27 de agosto del 2021, se requiere la compra de materiales para reparación techumbre de Bodega Municipal.

2. Que, de acuerdo con lo informado con fecha 25 de agosto de 2021, por el Departamento de Presupuesto - SECPLA de la Municipalidad de Buin, existe la factibilidad presupuestaria en la cuenta N° 215.22.04.010 denominada, "Materiales para Mantenimiento y Reparación de Inmuebles", Centro de costo 24.01.02, fondos propios, para dar curso a la solicitud de estos.

3. Que el presupuesto disponible para esta compra es de \$2.400.000.- IVA INCLUIDO.

4. Que, en atención a los requerimientos y Términos de Referencia entregados por la Unidad Técnica, en este caso de la Dirección de Administración y Finanzas, en relación a lo pedido, que se encuentra disponible en archivo adjunto que se acompaña a la presente Resolución, se solicita la licitación pública de la compra.

5. El decreto EX. N° 2646 de fecha 25 de Septiembre de 2014 del Sr. Alcalde, mediante el cual deja sin efecto el Decreto Alcaldicio Exento Nro 3624 del 06 de Diciembre de 2012, conforme a los artículos N° 56 y N°63 letra e), ambos de la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que se instruye a las unidades correspondientes que en lo sucesivo, las adquisiciones en conformidad a la Ley 19.886 y su respectivo Reglamento. Se realizarán previa autorización del sr. Alcalde.

DECRETO

1. Realícese la licitación pública por la compra de materiales para reparación techumbre de Bodega Municipal, según Términos de Referencia adjuntos a esta resolución.

2. Impútese el gasto al ítem presupuestario de fondos propios número 215.22.04.010, denominada, "Materiales para Mantenimiento y Reparación de Inmuebles", Centro de Costo 24.01.02.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MAL/GMG/VVS/VZS/APP/mcpa

DISTRIBUCION:

- Secmu
- Finanzas
- Control
- Unidad Técnica responsable

TERMINOS DE REFERENCIA

Nombre Adquisición de materiales para reparación de techo de Bodega Municipal

Descripción:

40 planchas de ZINCALUM (0.5 mm) de 7 metros cada una para cubrir 280 metros lineales.
 20 Unid de cumbreras CN4 ZINCALUM
 10.000 Tornillos auto perforantes PBQ 12 x3/4
 3 dados magnéticos 5/16

Objetivo:

Adquisición de materiales para reparar daños del techo de las dependencias de bodega municipal

Presupuesto Disponible	2.400.000
Plazos de Pago	30 DÍAS
Nombre de Responsable de Contrato	VIVIANA VARGAS SANDOVAL
Mail de Responsable de Contrato	VIVIANAVARGAS@BUIN.CL
Teléfono de Responsable de Contrato	22 8218528

Criterios de Evaluación: (a lo menos 3 criterios. Se debe ponderar un 100%)

Item	Observaciones	Ponderación
Precio		40%
Plazo de entrega		30%
Cumplimiento de requisitos		30%
TOTAL		100%

Metodología de Evaluación:

1.- **Oferta Económica (40%)**, El puntaje obtenido se ponderará con la formula, oferta menor/oferta evaluada * 100*0.40.

2.- **Plazo de entrega (30%)**, El Proveedor debe indicar plazo de entrega, el cual se ponderará de la siguiente manera; plazo menor/plazo evaluado*100*0.30.

2.- **Cumplimiento de requisitos (30%)**, Presentar especificaciones técnicas (30%) se evaluará con el total de puntaje de este criterio, a quienes presenten cotización detallada, con la totalidad de los productos incluyendo especificaciones técnicas. Se evaluará con 0 puntos a quienes no presenten cotización detallada y/o no se pueda demostrar los productos.

Formula de Evaluación (aritmética – cuadro u otro)

1.- **Oferta menor/ oferta evaluada *100*0.40= puntaje obtenido**

2.- **Plazo menor/plazo evaluado*100*0.30 = puntaje obtenido**

3.- **Especificaciones técnicas y cotización = puntaje obtenido (Cotización y EETT 30% ; sin cotización y especificaciones 0 puntaje)**

Cuadro Resumen Evaluación:

--

Comisión Evaluadora: (mínimo 3 integrantes, siempre N° impar, y no debe incluir al Asesor Jurídico)

Director(a) de Administración y Finanzas Encargado (a) de Finanzas Administrador(a) Municipal

Clausulas Aplicables a la Compra:

.CLAUSULAS APLICABLES A LA COMPRA. II.- RESOLUCION DE EMPATES. Cuando dos o más oferentes obtengan idéntico puntaje máximo final, se aplicará, en forma sucesiva las siguientes reglas de desempate:

1" Quien haya obtenido el mayor puntaje en el ítem "Oferta Económica".

2" Quien haya obtenido el mayor puntaje en el ítem "Plazo de entrega

3 "Quien haya obtenido el mayor puntaje en el ítem "Cumplimiento de requisitos"

Finalmente de permanecer el empate se adjudicará al oferente que haya ingresado primero la oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual se corroborará con el "Comprobante de ingreso de Oferta" que otorga el referido portal.

SOBRE READJUDICACION. En el caso de que el oferente adjudicado no acepte la orden de compra o que no cumpla con los plazos de entrega estipulados, se reajudicará al oferente que cumpla con el segundo puntaje en la tabla de evaluación, de acuerdo a los parámetros previamente establecidos.

MODO DE CANCELACIÓN FAGTURA: El pago será una vez realizado lo siguiente: Proveedor debe realizar la presentación de la respectiva factura; Bodega Municipal debe hacer ingreso de mercadería en bodega, en caso de un servicio, será la Unidad solicitante quien debe emitir un "Acta de aprobación de servicio".

FORO INVERSO. La Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes o consultas se realizará mediante foro inverso el sistema de mercado público.

CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES. Los proponentes podrán formular sus consultas a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, durante el período estipulado para éstas de acuerdo al cronograma indicado en la ficha de licitación. Las respuestas y/o aclaraciones, por parte de la Unidad Técnica, también serán resueltas e informadas a través del referido sistema en el tiempo establecido. Dichas aclaraciones y/o respuestas emitidas por la Municipalidad, formarán parte integrante de la licitación. Será responsabilidad de los oferentes el oportuno conocimiento de las respuestas y/o aclaraciones y no podrán alegar desconocimiento de ellas para cualquier efecto, en razón de que las mismas se considerarán conocidas por todos los proponentes, aun cuando no realizaran consultas, desde que se publiquen en [www. Mercadopublico.cl](http://www.Mercadopublico.cl).




VIVIANA VARGAS SANDOVAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS